

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**DESESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE:**

PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.

<b>DEPENDENCIA PROYECTA:</b>	<b>QUE</b>	Servicios Generales
<b>NOMBRE DE ELABORA</b>	<b>DE QUIEN</b>	John F. Vecino Duarte
<b>CARGO:</b>		Jefe
<b>FECHA:</b>		25 de enero de 2021

1. DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA DE LA NECESIDAD (Diligencie estas casillas si la necesidad se deriva de un proyecto contemplado en el Plan Estratégico 2009-2019, de lo contrario marque con una X en la casilla "No aplica").		No aplica
1.1. Línea estratégica:	L5: Modernización de la gestión universitaria.	
1.2. Título del Proyecto:	Optimización de Bienes, suministros y servicios	
1.3. Número del Proyecto:	#3	
1.4. Objetivo general:	Desarrollo, recuperación, redistribución, dotación y mantenimiento de la Infraestructura física de la institución.	
1.5. Viabilidad técnica:	De acuerdo a las actividades inherentes a los procesos desarrollados por esta oficina y la ausencia de dicho personal en la fuerza laboral actual, se considera viable la contratación sugerida.	

**2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

De acuerdo con los lineamientos estratégicos del plan de acción actual, la Universidad de Atlántico como institución vigilada por el ministerio de educación, ha venido fortaleciendo los objetivos que permitan alcanzar la acreditación institucional, creciendo en infraestructura y adquiriendo equipos y servicios que se ajusten a los estándares de calidad que busca ofrecer a sus usuarios.

Con el objetivo de modernizar la gestión institucional, es necesario contar con un servicio de vigilancia y seguridad privada

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

para toda la Universidad y sedes alternas como mecanismo de protección y prevención de riesgos, utilizando personal calificado, certificado, capacitado y entrenado de acuerdo a las normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP) y de acuerdo a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad de los estudiantes, docentes, administrativos, contratistas, visitantes, y los bienes institucionales que reciban la protección o custodia que les brindan los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Con el fin de brindar y mantener de manera permanente las condiciones apropiadas de paz y tranquilidad, las cuales pueden verse alteradas por circunstancias de orden público, acciones de la delincuencia y otros imprevistos; la Institución requiere la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada para toda su infraestructura y sedes alternas debido a la insuficiencia o inexistencia de personal de planta.

**3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**

<p><b>3.1. Objeto:</b></p>	<p>PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y CANINA, CON Y SIN ARMAS, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SERVICIO CONEXO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUIDAS LAS SEDES ALTERNAS.</p>
<p><b>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcances del objeto:</b></p>	<p>El servicio deberá prestarse así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para que se desarrolle el servicio de vigilancia y seguridad privada se debe tener en cuenta un equipo de trabajo de cuarenta y una personas (hombres y mujeres), de los cuales 1 será supervisor, 1 escolta con camioneta blindada, 31 guardas de seguridad repartidos en las diferentes sedes de la Universidad por turno.</li> <li>2. La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y sistemas de control de asistencia y horario con autorización del Jefe de Servicios Genéres o quien haga sus veces.</li> <li>3. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en jornada laboral mensual, de lunes a domingo durante las veinticuatro (24) horas del día con turno establecido de 2X2X2.</li> </ol>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las cámaras, domos y demás equipos de monitoreo de la universidad del atlántico y sus sedes alternas, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos con el fin de no interrumpir su funcionamiento en la protección y custodia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad, de acuerdo con la descripción y especificaciones establecidas en este estudio previo.
5. Se realizará la prestación de otros servicios adicionales de seguridad, dentro de los cuales podrán encontrarse: Servicio de escoltas, alquiler de carros blindados, estudios de seguridad a personas solicitadas, estudios de vulnerabilidad a las sedes, entre otros no previstos.
6. El contratista deberá proporcionar un canal de radio base exclusivo para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas con el objetivo de integrar la comunicación del centro de monitoreo y los guardas de seguridad, adicional el supervisor del contrato, los supervisores de vigilancia y las diferentes sedes deberán contar con un equipo de comunicación tipo celular con las características aptas para documentar las novedades presentadas durante el servicio.
7. El contratista debe dar cumplimiento estricto al Decreto 1979 de 2001 el cual expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
8. Igualmente se reserva el derecho de evaluar y aceptar o no el personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de la Universidad podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.
9. La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los equipos de seguridad que se deben mantener en existencia de manera permanente.
10. Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de estos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor. En el evento de daño, estos deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto remplazarlos por uno de igual o mejores características.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

11. Los guardas portaran armamento (de acuerdo con las referencias establecidas en el estudio previo) en el horario de 22:00 a las 06:00, y el supervisor deberá portar armamento las 24 horas del día.

**Consideraciones Técnicas:**

**1. PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS.**

No.	PUESTO DEL SERVICIO	MEDIO	SERVICIOS		
			24 HRS TDM	12 DIA HRS TDM	14 DIA HRS TDM
1	Universidad del Atlántico entrada peatonal cra 51 Barranquilla	Sin arma	1	1	
2	Universidad del Atlántico entrada vehicular	Sin arma	1		
3	Parqueadero interno cra 51B	Sin arma	1		
4	Entrada vehicular bloque H	Sin arma	1		
5	Parqueadero bloque H/Biblioteca/Centro cultura	Sin arma	1		
6	Trocha Bloque D	Sin arma	1		
7	Parqueadero Interno, Externo bloque I	Sin arma	1		
8	Áreas de piscinas	Sin arma			1
9	Áreas de canchas deportivas	Sin arma			1
10	Bloque G (Biblioteca)	Sin arma	1		
11	Entrada vehicular carrera 46	Sin arma	1		
12	Bloque A Administrativo Rectoría	Sin arma		1	
13	Bloque B Administrativo vicerrectoría	Sin arma	1		
14	BLOQUE ABC	Sin arma		1	
15	BLOQUE D	Sin arma	1		
16	BLOQUE E	Sin arma	1		
17	BLOQUE F	Sin arma	1		

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

18	BLOQUE G (Biblioteca)	Sin arma	1			
19	Universidad del atlántico escolta con vehículo blindado	Sin arma	1			
20	BLOQUE H	Sin arma				1
21	BLOQUE I	Sin Arma	1			
22	Centro Cultural	Sin Arma	1			
23	Coliseo	Sin arma	1			
24	Centro de Monitoreo	Sin arma	1			
25	Supervisor	Sin arma	1			
<b>BELLAS ARTES</b>						
26	Entrada Principal	Sin arma	1			
27	Entrada Vehicular	Sin arma	1			
<b>SEDE 20 DE JULIO</b>						
28	Postgrado	Sin arma	1			
29	Entrada Principal	Sin arma	1			
<b>SEDE SUAN</b>						
30	Entrada Principal	Sin arma	1			
31	Entrada vehicular	Sin arma	1			
<b>UNIDAD DE SALUD</b>						
32	Entrada Principal	Sin arma	1			
<b>TOTAL</b>			<b>27</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
<p><b>NOTA 1:</b> LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA.</p> <p>DESCRIPCIÓN CANTIDAD</p>						
No.	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD			
1	Alarma y monitoreo CCTV PACK Museo		1			
2	Mantenimiento correctivo equipos de vigilancia		Global			
3	Mantenimiento Preventivo Equipos de Vigilancia		1			

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

4	Monitoreo Alarmas	2
5	Radios Adicionales	4

**2. HORARIO DEL SERVICIO.**

El horario de servicio se deberá efectuar cumpliendo estrictamente los turnos de **2X2X2**, sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados. Así como, varias los horarios de los turnos según la necesidad que se presenten.

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

**3. CAPACITACIÓN.**

Realizar durante la ejecución del contrato, capacitaciones al personal asignado para los puestos de vigilancia en cursos o conferencias de vigilancia y seguridad privada, SG-SST. Entrenar al personal que preste el servicio de vigilancia con arma en tres (3) polígonos reales durante la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** El costo de la capacitación deberá ser asumido en su totalidad por la empresa contratista y no podrá ser trasladado a los guardas de seguridad, supervisores o coordinador.

Igualmente, el proponente deberá incluir en su propuesta un Plan de Capacitación para Supervisores, Coordinadores y otros, en los siguientes temas:

- a. Capacitación en seguridad en instalaciones.
- b. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- c. Manejo de Armas de Fuego.
- d. Programación de Polígonos, los cuales deben realizarse con fundamento en tiro de reacción y defensivo (tres cada cuatro meses).
- e. Detección y manejo de paquetes sospechosos.
- f. Relaciones Humanas.
- g. Primeros auxilios y Seguridad y Salud en el Trabajo

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- h. Capacitación en seguridad educativa.
- i. Servicio al cliente

**4. ESTRUCTURA OPERATIVA.**

El proponente debe contar con Sede Principal o Sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para adelantar operaciones en la ciudad de Barranquilla.

La Universidad realizará visitas a cada una de las Sedes de los proponentes a fin de corroborar esta información y así verificar que el proponente cuente con la capacidad administrativa y operativa para atender el objeto contractual.

**5. COORDINADOR DEL CONTRATO**

El servicio de vigilancia y seguridad privada, deberá contar con supervisores que cumplan con un perfil sugerido y cumplir con las siguientes funciones:

**Perfil Ofrecido**

- a. Profesional y oficial superior retirado de la Fuerza Pública.
- b. Consultor acreditado ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con experiencia mínima de 10 años como consultor debidamente acreditada
- c. Especialista en administración de la Seguridad
- d. Evaluador competencial laborales
- e. Mínimo 3 años de experiencia en seguridad privada
- f. Vinculación con el proponente de mínimo 6 meses acreditada mediante copia dl contrato y/o certificación laboral y planilla de pago de los últimos seis meses.

**Funciones**

- a) Ejercer funciones de coordinación y control de las operaciones derivadas de la ejecución del contrato, supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo, realización de visitas periódicas, entre otras funciones asignadas al cargo.
- b) Relevar en forma inmediata al personal que, a juicio de la Universidad del Atlántico, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad del Atlántico, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- d) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Universidad del Atlántico, a través del Supervisor del contrato y/o de los Supervisores designados
- e) Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad del Atlántico
- f) Elaborar y presentar trimestralmente, por escrito, al Supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
- g) Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma verbal y preferiblemente también por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados por la Universidad del Atlántico.
- h) Realizar recomendación de seguridad dentro de la Universidad del Atlántico, con el fin de que se adopten las medidas a que haya lugar.
- i) Capacitar en materia de seguridad, el personal que la Universidad del Atlántico requiera. Esto se hará por intermedio del Supervisor del Contrato.
- j) Administrar y/o utilizar los equipos de seguridad que posee la Universidad del Atlántico y/o los que con posterioridad adquiera.
- k) Programar y coordinar operaciones entre el jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales y el personal de la central de monitoreo de la Universidad del Atlántico sede norte.

**NOTA 3:** La Coordinación del servicio de vigilancia, no tendrá costo alguno para la Universidad del Atlántico, ya que se considera inherente al servicio para la prestación responsable del mismo.

**6. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES.**

Las siguientes serán las funciones que deberán cumplir de manera estricta y respetuosa el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en la universidad del atlántico y sedes alternas.

- a. Controlar la entrada y salida de funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, utilizando el detector de metales.
- b. Prestar apoyo al personal que no se encuentre carnetizado para el ingreso a la institución.
- c. Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, sin excepción alguna.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- d.** Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- e.** Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- f.** Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la Rectoría, el Coordinador de seguridad y la Jefatura de Servicios Generales.
- g.** Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes.
- h.** Atender las instrucciones del Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.
- i.** Usar permanentemente el detector de metales y armas.
- j.** Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- k.** Verificar el porte de carné por parte de los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, y exigirlo para permitir el ingreso a la Universidad del Atlántico.
- l.** Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- m.** Verificar que los visitantes porten en lugar visible la respectiva ficha.
- n.** Las demás que asigne el Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.

**7. ELEMENTOS Y ACCESORIOS**

- ☐ Detector de metales portátil de seguridad,
- ☐ Pito
- ☐ Armamento (revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera) (LOS GUARDAS PORTARAN ARMAMENTO EN EL HORARIO ESTABLECIDO 22:00 A LAS 06:00, EL SUPERVISOR DEBERÁ PORTAR ARMAMENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA)
- ☐ Chapuzas para revolver o pistola
- ☐ Radio de comunicación con frecuencia propia
- ☐ Linterna con batería recargable
- ☐ Bastones de mando con su porta bastón
- ☐ Botas.
- ☐ Impermeable.

**8. REQUISITOS Y/O OBLIGACIONES REGLAMENTARIOS PARA EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

El proponente debe acreditar que las personas que prestarán el servicio de vigilancia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- b. Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades de servicio.
- c. Ser bachiller
- d. Haber prestado el servicio militar
- e. Contar con curso reentrenamiento vigente y especializado en el sector que aplica para el presente proceso, es decir, entidades educativas
- f. Contar con el certificado vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- g. Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- h. Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARL a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma.
- i. Certificar mediante examen médico que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- j. Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.
- k. Los operadores de medios tecnológicos deben contar con cursos vigentes y cursos tecnológicos.
- l. Los escoltas deben tener curso vigente de conducción o manejo defensivo, evasivo, ofensivo y táctico.
- m. Los escoltas deben tener curso vigente de reentrenamiento.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS****9. PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

El oferente deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes planillas a efecto de garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia:

- a. Planilla de control para el ingreso de armas a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- b. Diagrama de comunicación y enlace entre las instalaciones de la Universidad del Atlántico y el contratista, supervisión interna y otros.
- c. Diagrama de procedimiento para el control de acceso y salida de elementos o enseres de las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- d. Diagrama del procedimiento de reposición de bienes a seguir en caso de pérdida o hurto de elementos pertenecientes a la Universidad del Atlántico.
- e. Plan de supervisión interna y externa permanente.
- f. Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

**10. MANEJO DE PERSONAL A CARGO.**

- a. Mantener la presencia ininterrumpida de vigilantes durante los horarios estipulados y en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
- b. Reemplazar en termino máximo de un día calendario el personal de vigilancia que no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- c. Reemplazar al personal que presta el servicio en un término máximo de una hora, cuando no se presente a sus respectivos puestos de vigilancia.
- d. El personal asignado para los puestos de vigilancia no podrá consumir licores o sustancia sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
- e. No exceder la jornada laboral del personal con que preste el servicio; reconocer al personal de vigilancia las horas extras cuando haya lugar, llevar el respectivo registro de acreencias laborales y entregar copia a los trabajadores de la constancia de los diferentes conceptos de pago recibidos a los mismos, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- f. Tener actualizados los aportes que establece la Ley a las diferentes entidades, aportes a seguridad social y parafiscal, permisos, patentes y

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto Nacional 19 de 2012. Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.

**11. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LAS EJECUCION DEL CONTRATO**

- Resolución ministerio de trabajo horas extras
- Licencia de funcionamiento con oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Barranquilla
- Licencia del ministerio de comunicaciones que permita las comunicaciones con radio en los sitios de prestación del servicio.
- Licencia de prestación de servicios de vigilancia con medio canino
- Certificación de código único individual por canino y resolución de registro y asignación del código de los caninos, expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- Permiso de tenencia o porte de armas
- licencia para la operación de medios tecnológicos
- resolución de aprobación de uniformes y distintivos
- Copia póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino por 1.000 smmlv
- Certificación no sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada y del Ministerio de Trabajo territorial Atlántico de no sanciones ni investigaciones en curso en los últimos 3 años.
- Paz y salvo actualizado por concepto de Contribución y Multas expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada
- ▣ listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL junto con copia de los salvoconductos
- ▣ licencia para la prestación de servicios de vigilancia con medio canino

**12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMARAS SE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SEDES ALTERNAS**

INVENTARIO CÁMARAS	
NVR 1	
1.	DOMO BLOQUE I
2.	CAMARA FIJA BLOQUE I
3.	DOMO COLISEO

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

4.	DOMO BLOQUE ABC
5.	CAMARA FIJA BLOQUE ABC
6.	ARCHIVO MUERTO LADO 1
7.	ARCHIVO MUERTO LADO 2
8.	DOMO BIBLIOTECA AZOTEA VISTA CARRERA 51 B
9.	DOMO BIBLIOTECA VISTA PARQUEADERO INTERNO 51 B
10.	DOMO AZOTEA BLOQUE H
11.	CAMARA FIJA PARQUEADERO BLOQUE H
12.	LADO 1 CENTRO DE CONVENCIONES
13.	LADO 2 CENTRO DE CONVENCIONES
14.	RECEPCION CENTRO DE CONVENCIONES
15.	RECEPCION OFICINA RECTORIA
16.	SALA DE JUNTAS RECTORIA
<b>NVR 2</b>	
1.	ENTRADA PEATONAL CARRERA 51 B
2.	SALIDA PEATONAL CARRERA 51 B
3.	ENTRADA VEHICULAR CARRERA 51 B
4.	SALIDA VEHICULAR CARRERA 51 B
5.	ENTRADA VEHICULAR CARRERA 46
6.	ROTONDA CARRERA 51 B
7.	CAMELLON ENTRADA CARRERA 51 B
8.	ENTRADA PARQUEADERO EXTERNO CARRERA 51 B
9.	PASILLO OFICINAS COMUNICACIONES
10.	ENTRADA VEHICULAR CARRERA 46
11.	SUBIDA ENTRADA VEHICULAR CARRERA 46
12.	ENTRADA JARDINES RECTORIA LADO CARRERA 51 B
13.	JARDINES PARTE ATRAS RECTORIA
14.	PASILLO SALON JULIO ENRIQUE BLANCO

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	15. LOBBY VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA LADO PUERTA ENTRADA	
	16. LOBBY VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	
	17. DOMO TROCHA BLOQUE D	
	18. DOMO LAGUNA DE OXIDACION	
	19. DOMO COLISEO	
	20. DOMO ENTRADA CARRERA 46	
	<b>DVR 1</b>	
	1. DOMO TROCHA BLOQUE D	
	2. PASILLO SALON MEIRA DEL MAR	
	3. OFICINA TALENTO HUMANO	
	4. OFICINA RECEPCION RECTORIA GUARDA	
	5. PASILLO OFICINA FINANCIERA	
	6. PASILLO OFICINA SECRETARIA GENERAL	
	7. PASILLO OFICINAS JURIDICA Y PLANEACION	
	8. OFICINA MONITOREO	
	9. OFICINA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	
	10. ENTRADA OFICINA ARCHIVO (BLOQUE ANTIGUO ADMISIONES)	
	11. ENTRADA OFICINA FINANCIERA	
	12. ENTRADA OFICINA SERVIDORES INFORMATICA	
	13. OFICINA ARCHIVO (BLOQUE ANTIGUO ADMISIONES)	
	14. OFICINA CONTROL INTERNO	
	15. OFICINA FINANCIERADOMO LAGUNA DE OXIDACION	
	16. PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B LADO OFICINA DOCTORADO	
	17. PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B LADO PLANTA ELECTRICA	
	18. PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B LADO SALONES P1 Y P2	
	19. PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B ENTRADA Y SALIDA	

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

20. ENTRADA OFICINA SISTEMA

21. ENTRADA PEATONAL CARRERA 51 B

22. SALIDA PEATONAL CARRERA 51 B

**NOTA 4:** Cada DVR consta de 24 puertos para transmitir, en total son 2, pero solo se utilizan los nombrados en el documento y los NVR constan de 24 puertos para transmitir pero solo se utilizan los nombrados en el documento.

**13. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.**

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme** a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será **RECHAZADA**.

**14. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Para efectos del artículo 6 de La Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias en materia de contratación estatal, el servicio que se pretende contratar corresponde a los siguiente códigos de UNSPSC:

<b>Grupo</b>	[E] Productos de uso final
<b>Segmento</b>	[92] Servicios de defensa nacional, orden publico, seguridad y vigilancia
<b>Familia</b>	[9212] Seguridad y protección personal
<b>Clase</b>	[921215] Servicio de guardias

<b>921215</b>	Servicio de guardas
<b>921217</b>	Servicios de sistemas de seguridad

<b>Grupo</b>	[E] Productos de uso final
<b>Segmento</b>	[46] Equipos y Suministros de Defensa Orden Publico, Proteccion y Seguridad
<b>Familia</b>	[4617] Seguridad, vigilancia y deteccion
<b>Clase</b>	[461716] Equipo de vigilancia y deteccion

**15. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO.**

El oferente deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá presentar copia de la misma.

Esta Licencia deberá contener entre otros aspectos:

- a. Autorización para operar en la modalidad de vigilancia móvil.
- b. Autorización para la prestación del servicio con armas.
- c. Autorización para la prestación del servicio sin armas.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- d. Autorización para la prestación del servicio de vigilancia con medio canino.
- e. Autorización para la prestación del servicio con medios tecnológicos
- f. Autorización para la prestación los servicios conexos de consultoría, asesoría e investigación.

**16. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.**

El Oferente deberá aportar la Licencia o documento de autorización, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, expedidos por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas, en la ciudad donde prestará el servicio. En caso de que alguno de los proponentes se encuentre en proceso de renovación de sus licencias o permisos de utilización de equipos de comunicación ante el referido ministerio, deberá presentar la respectiva solicitud de renovación debidamente radicada ante el Ministerio de Comunicaciones.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del plural deben cumplir con este requisito.

**17. CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO ÚNICO INDIVIDUAL POR CANINO Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE LOS CANINOS, EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

El Oferente deberá aportar copia de la certificación de registro y de idoneidad de la especialidad solicitada en detección de explosivos y/o control y detección de narcóticos, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Resolución No. 2850 del 8 de agosto de 2006. Igualmente se podrá presentar oficio solicitando la renovación del registro y asignación de Código Canino ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Privada, para los canes con los cuales ofrece prestar el servicio. En caso de que la mencionada solicitud se haya efectuado con anterioridad o posterioridad a la publicación de este pliego de condiciones, se deberá allegar el oficio de radicación aceptado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fechado con fecha anterior a la fecha de cierre del presente proceso, además de lo anterior se deberá anexar junto a la propuesta los certificado de idoneidad expedidos por la policía nacional donde se certifica la especialidad de cada canino ofrecido.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deben tener licencia vigente para la utilización de los medios caninos y cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito.

**18. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS.**

El Oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos o porte o tenencia de armas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedido por la Autoridad Competente, para la totalidad del armamento requerido.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

**19. COPIA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE AMPARE EL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO Y MEDIO CANINO.**

El Oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, en la que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia e incluir en la misma que la cobertura de gastos médicos no debe tener deducible y que su valor sea mínimo de 1.000 smmlv.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Así mismo, el miembro del consorcio o unión temporal que aporte el medio canino, debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido del medio canino y que su valor sea mínimo de 1.000 smmlv.

**20. COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE AUTORIZAN LOS UNIFORMES E IDENTIFICACIONES DE LA EMPRESA.**

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones 510 del 16 de marzo de 2004, 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5351 de 2007, Con la propuesta deberá aportarse documento por medio de la cual se autoriza y registran los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para el caso de los vehículos, se debe presentar la autorización en la que se acredita el registro de vehículos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o el reporte de los vehículos registrados ante el RENOVA, página web de dicha entidad.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

**21. TRANSPORTE.**

El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) vehículos: (1) uno blindado de mínimo Nivel III, de 3.000 cc o más modelo 2020 en adelante, de propiedad del oferente de propiedad de la empresa y/o mediante la modalidad de leasing, para lo cual debe anexar a la propuesta copia de los contratos de leasing con resolución de aprobación del uso del blindaje expedido por la supervigilancia, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido con

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen la supervisión y para uso ocasional de la seguridad del personal administrativo de la entidad y (1) una camioneta modelo 2018 en adelante de propiedad del oferente de propiedad de la empresa y/o mediante la modalidad de leasing, para lo cual debe anexar a la propuesta copia de los contratos de leasing y con la correspondiente inscripción en RENOVA supervigilancia para uso ocasional de seguridad del personal administrativo y directivo de la entidad, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido con su registro ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que garanticen la supervisión y para uso ocasional de la seguridad del personal administrativo de la entidad .

Nota: deberá adjuntarse la copia de la tarjeta de propiedad y el Soat vigente que demuestre que son de propiedad del proponente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con el anterior requisito.

**22. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE AUTORIZA A LA EMPRESA A LABORAR HORAS EXTRAS.**

El proponente deberá allegar copia de la resolución expedida por el Ministerio de la Protección Social, donde autoriza las horas extras. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga la licencia de funcionamiento que se solicita. Cuando el proponente no allegue con su oferta la Resolución de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Atlántico se lo solicitará, y contará con los días que se establezca en la comunicación para allegarla, so pena de ser rechazada.

<p><b>3.3 Plazo de Ejecución:</b></p>	<p>Hasta el 31 de diciembre del 2021, o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p>
<p><b>3.4 Lugar de Ejecución:</b></p>	<p>La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:</p>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sede Ciudadela Universitaria (Km 7 antigua vía a Puerto Colombia).</li> <li>- Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45).</li> <li>- Sede 20 de julio (Carrera 43 No. 50-53).</li> <li>- Unidad de Salud (Carrera 59 No. 70 – 52).</li> <li>- Sede Regional Sur (Suan)</li> <li>- Cualquier otra sede que la universidad disponga</li> </ul>
<p><b>3.5 Presupuesto Oficial Estimado:</b></p>	<p>Teniendo en cuenta los precios estipulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debidamente soportados en la circular externa No. 20194000000025 emitida por el ente antes descrito y los históricos del presupuesto de la universidad, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en Dos mil trescientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos m/l(<b>\$2.333.857.142</b>) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.</p> <p>Avalado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 200 del 25-01-2021</p>
<p><b>3.6 Forma de Pago:</b></p>	<p>LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista</p>
<p><b>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000006 de octubre 6 de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p><b>Obligaciones Generales del contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad.</li> </ol>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
7. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
8. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**Obligaciones Específicas del contratista:**

1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
2. El cuidado, vigilancia y seguridad de las instalaciones físicas y los elementos que se encuentren dentro de ellas. La compañía deberá responder por los elementos que se extravíen de las oficinas por causas imputables al servicio de vigilancia. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestro o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de siete (7) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. Todo lo anterior se entiende enmarcado en que previamente se realizarán las investigaciones administrativas entre las partes, tendientes a determinar responsabilidades.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

3. Velar durante la jornada de trabajo por la seguridad de los funcionarios, contratistas y visitantes que permanezcan en el área objeto de vigilancia.
4. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios establecidos para cada puesto, de acuerdo con la modalidad del servicio contratado.
5. Ejercer control en todos los puestos de vigilancia requeridos mediante la coordinación y supervisión del Jefe de Servicios Generales o quien haga sus veces, para que cumplan los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones y manual de obligaciones.
6. Designar el coordinador de los vigilantes y asignar por parte de la empresa supervisores de ronda 24 horas que cumpla con los requisitos que establece el pliego.
7. El coordinador que se asigne para la ejecución del contrato debe ser de disponibilidad permanente y disponer de un móvil para hacer recorridos permanentes por los puestos.
8. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta verbalmente o por escrito el supervisor del contrato (jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales).
9. Disminuir o aumentar la cantidad de vigilantes, por solicitud escrita del supervisor del contrato.
10. Reubicar los puestos de vigilancia cuando así se requiera, previa solicitud escrita del supervisor del contrato.
11. Mantener debidamente capacitado al personal que presta servicio de vigilancia, en los diferentes puestos requeridos por la Entidad.
12. Cumplir sus obligaciones prestacionales, no exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadores como lo establece la Ley.
13. El supervisor del contrato podrá en cualquier momento requerir del contratista información referente a los sueldos, primas, horas extras y demás aspectos salariales a que por Ley tenga derecho el personal de vigilantes.
14. Reemplazar de manera inmediata (24 horas hábiles) el personal que, a juicio del supervisor del contrato, no esté cumpliendo con el objeto de la presente licitación o preste el servicio en forma deficiente.
15. El cuidado, vigilancia y seguridad de los vehículos oficiales y/o particulares que se encuentren dentro de los lugares asignados para la prestación del servicio.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

16. El control de acceso por las diferentes porterías, garitas entre otros puestos que se designen, tanto de funcionarios de la Entidad como de los visitantes e internos de la misma.
17. El control de entrada y salida de los elementos de las instalaciones donde se presta el servicio.
18. Entregar al supervisor del contrato designado por la secretaria un teléfono celular que permita lograr un contacto y control permanente con el coordinador, los supervisores y todos los puestos de vigilancia.
19. Recibir y acatar las observaciones de mejora y aciertos elaboradas por el delegado designado por el supervisor del contrato.
20. Permitir al delegado designado por el supervisor del contrato la inspecciones al esquema de seguridad, dotación, minutas, ingreso a instalaciones custodiadas, con plena autoridad desde la óptica operativa
21. Cerrar las puertas de las oficinas en las horas y días no laborables.
22. El armamento debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas reglamentarias que lo modifiquen o reglamenten.
23. Todos los vigilantes, supervisores y coordinadores deben contar con el carnet de identificación, en un lugar visible. Dotar al personal de vigilancia y de supervisión, de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004, armado con revolver mínimo calibre 38 largo, en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que lo sustituyan, adicionen o reformen, equipo de lluvia (bota de caucho media caña y poncho) y bicicleta, o un medio de transporte similar, para cada uno de los sitios que lo requieran, los cuales los proponentes podrán verificar en la respectiva visita técnica. Para el personal de recepción se requerirá el uniforme establecido para el desempeño de estas funciones. La Universidad del Atlántico velará por el cumplimiento efectivo de la entrega de la dotación al personal de seguridad
24. Informar al supervisor del contrato (designado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO) sobre las irregularidades que con relación a la vigilancia y seguridad se presenten en las instalaciones donde se presta el servicio.
25. No debe tener antecedentes judiciales de ninguna Naturaleza.
26. Para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores deben de contar con la respectiva acreditación de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

27. Mantener actualizado y capacitado a todo el personal, de acuerdo a las exigencias de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
28. La modalidad del servicio, entendido como móvil o fijo, será definida por el Supervisor del contrato y durante la vigencia del contrato se podrá variar y modificar la modalidad de acuerdo con las prioridades y conveniencias de la Universidad, con previo aviso escrito del supervisor, jefe de servicios generales o quien haga sus veces.
29. La dotación para cada vigilante con acceso de público (UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO SEDE NORTE, BELLAS ARTES, SEDE CENTRO, UNIDAD DE SALUD, y otros donde el supervisor del contrato lo requiera) deberán tener los siguientes elementos: Detector de metales portátil de seguridad, carnet de identificación de la empresa y de la ARL, Pito, armamento (revolver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera), chapuzas para revolver o pistola, radio de comunicación con frecuencia propia, Linterna con batería recargable, bastones de mando con su porta bastón, botas.
30. Para los vigilantes que se encuentren en sitios donde la posibilidad de mojarse cuando llueva (parqueaderos o zonas abiertas) deberán tener adicional a lo anterior ponchos y botas pantaneras.
31. Como mínimo deberán contar con dos (2) uniformes para cada uno de los vigilantes, supervisores y coordinadores.
32. Se requieren seis (6) Detectores de metales portátiles de seguridad.
33. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional vigentes, del personal que se requieran para la prestación de este servicio.
34. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
35. Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del Supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten.
36. Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO a través del Supervisor del contrato.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>37. Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.</p> <p>38. El dispositivo de vigilancia deberá prestarse bajo la modalidad <b>2x2x2</b> (tanto vigilantes como supervisores) cumpliendo estos turnos de manera estricta.</p> <p>39. Dar bonificación extra para los supervisores atendiendo las funciones que desempeña, y a vigilantes por su buen desempeño.</p> <p>40. El servicio de vigilancia estará sujeto a lo reglamentado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y deberá cumplir con los requerimientos del Decreto 4950 de 2007 y sus demás normas complementarias y/ o reglamentarias, en lo relacionado con las tarifas para cada puesto de vigilancia.</p> <p>41. El personal asignado para los puestos de vigilancia de doce (12) horas no podrá prestar servicio en otros puestos de vigilancia, tanto de la Universidad como en otras entidades, durante su tiempo de descanso (sábados, domingos y festivos).</p> <p>42. Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al Contrato.</p>			
<p><b>3.8 Supervisión.</b></p>	<p>LA UNIVERSIDAD ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato con formalidades plenas a través del jefe del Departamento de Gestión de Servicios Generales, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia</p>			
<p><b>3.9. Listado de Estudios y diseños (Anexo No. )</b></p>	<p><b>Si aplica</b></p>	<p><b>X</b></p>	<p><b>No aplica</b></p>	
<p><b>3.10. Fichas técnicas de bienes o Servicios (Anexo No. )</b></p>	<p><b>Si aplica</b></p>	<p><b>X</b></p>	<p><b>No aplica</b></p>	

**4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

ADQUISICION DE BIENES	SERVICIOS	X	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OTROS	CUAL?		Vigilancia, seguridad privada y mantenimiento del circuito cerrado de cámaras para la universidad del atlántico y sus sedes alternas

**5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**

5.1. **Estudio Técnico:** La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la prestación de servicio de seguridad y vigilancia que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación. Adicional debe contar con el registro único de proponentes actualizado ante la cámara de comercio.

**5.1.1 Personal calificado:**

**5.1.1.1 RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El proponente debe contar con un director del SGSST, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Decreto 4502 de 2012 del Ministerio de Protección Social y la resolución 1111 de 2017 los cuales reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Profesional Universitario graduado (Diploma de Grado)
- b. Especialidad en seguridad y salud en el trabajo o Especialidad en sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo o especialista en gerencia y control de riesgo profesional.
- c. Tener una Experiencia mínima de ocho (08) año, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d. Curso de 50 horas mínimas del SENA en "Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo SG-SST

**5.1.1.2 DIRECTOR DE OPERACIONES**

El proponente debe demostrar que cuenta en con un director de operaciones que cumple con el siguiente perfil:

**Perfil Ofrecido**

- a. Profesional en ciencias administrativas y/o del derecho con especialización en administración de la seguridad.
- b. Consultor acreditado ante Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- c. Mínimo 3 años de experiencia en seguridad privada

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

d. Vinculación con el proponente de mínimo 6 meses acreditada mediante copia dl contrato y/o certificación laboral y planilla de pago de los últimos seis meses.

**5.1.1.2 GERENTE GENERAL**

El proponente deberá contar con un Gerente con capacidad y facultad de toma de decisiones durante la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Tener la situación militar definida;
- b. Acreditar título profesional con registro ante el ICFCES,
- c. Credencial de identificación expedida por la empresa proponente
- d. Estar acreditado como consultor
- e. Experiencia mínima de cinco años en el cargo o cargos afines.

**5.2. Estudio Económico:**

**5.2.1. Análisis detallado de precios o Cotizaciones (Anexo No.xx) :**

Teniendo en cuenta los precios estipulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, debidamente soportados en la circular externa No. 2019400000025 emitida por el ente antes descrito y los históricos del presupuesto de la universidad, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en Dos mil trescientos treinta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos m/l(\$2.333.857.142) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.

**5.2.2. Gastos del contrato**

El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA 19%, Estampillas %, ITSA % y pólizas), los cuales serán asumidos por el contratista.

**6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X**

Contratación Directa Contrato cuantía < 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía ≥ 25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Pública Contrato ≥ 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	Órdenes (artículo. 27)
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	X			
--	---	--	--	--

**7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describe los riesgos que podrían tipificarse en el contrato)**

Tipo de Riesgo	Tipificación	Asignación	
		Contratista	Universidad del Atlántico
Financiero	Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratista	50%	50%
Legal	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	100%	

**8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS**

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	SI	10% del PRESUPUESTO OFICIAL	La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO (N.I.T. 890.102.257-3) resuelvan ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100 % del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100 % del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<b>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado</b>	SI	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b>	SI	5 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	NO	20 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cinco (5) años más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</b>	SI	10 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Calidad del servicio.</b>	SI	10 % del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	SI	5 % del valor del contrato, mínimo 400SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

**9. INDICADORES FINANCIEROS**

**INDICADORES FINANCIEROS. CUMPLE – NO CUMPLE.** El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados (Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, Patrimonio, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo). Si la sumatoria de cada indicador cumple con lo exigido en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitada.

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,50
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,45
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual 10,00
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al presupuesto
PATRIMONIO	Mayor o igual al presupuesto

Quedará HABILITADO el proponente que cumpla con los indicadores financieros.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,15

**10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente Invitación Pública o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, servicios de vigilancia fija con arma y caninos.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades, servicios de vigilancia fija con arma y caninos, cuyo valor final sumado, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional a porcentaje de participación de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal

**El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.**

**Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante del contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.**

**11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera

Factor		Puntaje Máximo.
Calidad	Propuesta Técnica / Calidad del servicio	50
Calidad	Apoyo a la industria Nacional	10
Precio.	Menor precio	30
Calidad	Trabajadores en condición de discapacidad	10
Total		100

**9.1. Calificación Factor Calidad:**

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación;

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad del servicio	Calidad del personal	El Proponente que certifique competencias laborales adicionales a las minimas requeridas en su equipo de trabajo a las requeridas obtendrá el siguiente puntaje.	5
	RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	➤ Auditor interno en sistemas integrados de gestión	

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Vinculación mínima con el oferente de 5 años comprobadas con el pago de seguridad social</li> </ul>	5	<b>50 puntos</b>
			<p><b>DIRECTOR DE OPERACIONES</b> Experiencia adicional como Director de Operaciones en empresas de vigilancia de 10 años</p>	5	
			<p><b>COORDINADOR DE CONTRATO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar con especialización en gerencia y/o alta gerencia y/o gerencia recurso humano</li> </ul>	5	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar con diplomado en Gestión del Riesgo</li> </ul>	5	
		<b>Calidad adicional de los guardas</b>	Certificado de competencias laborales expedido por el SENA en control de acceso 260401040		
			Cuando el proponente oferte más de sesenta (60) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	10	
			Cuando el proponente oferte más de cuarenta (40) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	5	
			Cuando el proponente oferte más de veinte (20) guardas o vigilantes que cumplan con este requisito	2	
		<b>SUPERVISORES</b>	Si los supervisores acreditados son evaluadores de competencias laborales	5	



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

			<p>discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>4. Certificación suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces, según sea el caso, en el cual se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación</p>												
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="427 1144 600 1218">Factor</th> <th colspan="2" data-bbox="600 1144 1166 1218">Concepto (Aplica para todos los ítems)</th> <th data-bbox="1166 1144 1321 1218">Máximo Puntaje</th> <th data-bbox="1321 1144 1458 1218">Puntaje total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="427 1218 600 1379">Calidad</td> <td data-bbox="600 1218 778 1379"><b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></td> <td data-bbox="778 1218 1166 1379">Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional</td> <td data-bbox="1166 1218 1321 1379">10</td> <td data-bbox="1321 1218 1458 1379">10</td> </tr> </tbody> </table>						Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)		Máximo Puntaje	Puntaje total	Calidad	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	10	10
Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)		Máximo Puntaje	Puntaje total											
Calidad	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	10	10											
<p><b>9.2. Calificación Factor Precio:</b></p>	<p>Se otorgarán 30 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <p>Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.</p> <p>Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.</p> <p>Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $VP = (VMP/VPE) * 30$ <p>Dónde:</p> <p>VMP: Propuesta de menor valor</p> <p>VPE: Propuesta en evaluación</p>														

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

El valor corregido aritméticamente será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Cuando el proponente sea una cooperativa, deberá informar en su propuesta el porcentaje de descuento y los precios (precio del servicio .y AIU) antes de descuento (de acuerdo con la Circular Externa N° 20201300000015 , emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada). Para la asignación del puntaje por evaluación del precio de la oferta, se tendrán en cuenta los precios antes de descuentos incluido IVA. Este procedimiento únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la asignación de este puntaje.

**10. PERMISOS, TRAMITES Y LICENCIAS**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	¿Se requiere?				Observaciones
	Si		N o	X	
Licencia de construcción	Si		N o	X	
Licencia ambiental	Si		N o	X	
Otros, ¿Cuáles?	Si	X	N o		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del registro único de proponentes (RUP)</li> <li>• Resolución ministerio de trabajo horas extras</li> <li>• Licencia de funcionamiento con sede Principal en la ciudad de Barranquilla</li> <li>• Licencia del ministerio de comunicaciones</li> <li>• Licencia de prestación de servicios de vigilancia con medio canino</li> <li>• Certificación de código único individual por canino y resolución de registro y asignación del código de los caninos, expedidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y/o constancia de trámite de renovación</li> <li>• Permiso de tenencia o porte de armas</li> <li>• licencia para la operación de medios tecnológicos</li> <li>• resolución de aprobación de uniformes y distintivos</li> <li>• Copia póliza responsabilidad civil extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego y medio canino por 1.000 smmlv</li> </ul>

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación no sanciones superintendencia de vigilancia y seguridad privada</li> <li>• Paz y salvo actualizado por concepto de Contribución y Multas expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada</li> <li>▣ listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL</li> <li>▣ licencia para la prestación de servicios de vigilancia con medio canino</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

El presente estudio previo fue elaborado por Jefe de Departamento de Gestión de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico.



**JOHN F. VECINO DUARTE**

Jefe

**Departamento de Gestión de Servicios Generales**

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines,

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.